

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001
2. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2023, con radicación MEN 2023-EE-302512, emitió concepto técnico de viabilización para la prórroga de la Planta Temporal de docentes Tutores para el Programa Todos a Aprender PTA para la vigencia 2024.
4. Que mediante la Resolución N°0926 de diciembre 01 de 2023, se prorrogó a partir de 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la Planta Temporal docente adoptada mediante el Decreto N° 51 de junio 23 de 2015, expedido por el Alcalde Municipal, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con el fin de dar continuidad al Programa Todos a Aprender para la vigencia 2024, la cual está constituida por un total de 9 cargos de Docente en Planta Temporal.
5. Que mediante comunicación N°2024-EE-039544 de febrero 19 de 2024, expedida por la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del MEN, se otorgó la Viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.
6. Que mediante la resolución N° 0269 de marzo 18 de 2024 se adicionó hasta el 31 de diciembre de 2024, dos (02) cargos de Docentes a la Planta Temporal docente adoptada mediante el Decreto N° 51 de junio 23 de 2015 y Prorrogada mediante la Resolución N°0926 de diciembre 01 de 2023, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con el fin de dar continuidad a la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.
7. Que mediante la Circular N° 008 de febrero 07 de 2024, expedida por el Ministerio de Educacional Nacional, se brindaron las orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación. Posteriormente se remitió la focalización de los establecimientos educativos a cada municipio en los que se otorgará la comisión de servicios a los docentes de carrera para que se vinculen como tutores del programa; además, emitió un documento denominado “ABC para la provisión y vinculación de planta”. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera oportuno formular las siguientes orientaciones para convocar y seleccionar a los docentes de carrera, a quienes se les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.
8. Que con el fin de dar cumplimiento al cubrimiento oportuno de 2 vacantes de Tutor PTAFI 3.0 se hace necesario expedir la presente convocatoria, informando los criterios habilitantes, los de preselección y de selección.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

9. Que el equipo designado por la entidad territorial certificada en Educación, llevará a cabo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los Docentes para las Comisiones de servicio como Docente Tutor PTAFI 3.0.
10. Que con el fin de hacer efectivo el proceso para proveer los cargos en Planta Temporal de dos (02) Docente Tutor PTAFI 3.0, se requiere establecer el respectivo procedimiento, requisitos y criterios habilitantes, de preselección y selección.
11. Que para la provisión de planta de cargos temporales, se tendrá en cuenta lo establecido, en la Resolución N°003842 de marzo 18 de 2022, en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de la función Pública.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Procedimiento, requisitos y criterios habilitantes, de preselección y selección para la Convocatoria del proceso de comisión de servicio en la planta temporal de dos (02) docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTAFI 3.0) para la vigencia 2024.

PROCEDIMIENTO: El procedimiento, que se desarrollará durante la Convocatoria, será el siguiente:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Secretaría de Educación de Cartago, (V), determinará con base en los parámetros establecidos en la Circular Ministerial N° 08 de febrero 07 de 2024, los criterios para cubrir la Vacante en Planta Temporal disponible en 2 Instituciones Educativas Oficiales adscritas a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, en el cargo de Docente Tutor PTAFI 3.0.

POSTULACIÓN: La Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle) informa que la presente convocatoria está dirigida únicamente para Docentes en Propiedad que pertenecen a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago y la postulación deberá ser radicada únicamente, en el Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, Así:

https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/a/p_Login/?sec=19,
o al correo atencionalciudadano@semcartago.gov.co

El docente solo podrá utilizar 1 canal de radicación, aportando los documentos requeridos para la postulación, a **partir del viernes 26 de abril de 2024, hasta el viernes 10 de mayo de 2024**, en horario de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.; aclarando que las solicitudes radicadas fuera de tiempo (Fecha y hora), no se tendrán en cuenta durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA: Dentro de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores para la ponderación de resultados:

Sólo podrán participar en la convocatoria, los Docentes Estatales que se encuentran en propiedad y pertenecen a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que pertenezcan a la planta global Asignada a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, (Valle), y que cumplan con los siguientes requisitos.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2 No 12 - 50
Código Postal: 762021


ALCALDE
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

PERFIL: El perfil y la experiencia para comisión como Docentes Tutores PTAFI 3.0, están establecidos en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9, así:

Perfiles para la vinculación de docentes tutores.

Requisitos mínimos de estudios para ser Docente Tutor PTAFI 3.0:

Educación Inicial: • Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura para la educación de la primera infancia. • Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales. • Normalista superior.

Matemáticas: • Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.) • Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas. • Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas. • Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

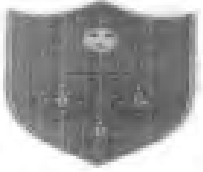
Lenguaje: • Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura. • Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en filosofía y letras. • Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en idiomas. • Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación con énfasis en humanidades. • Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo. • Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística. • Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis. • Licenciatura en humanidades y lengua castellana • Licenciatura en español y filosofía. • Licenciatura en español e inglés. • Licenciatura en español y lenguas extranjeras. • Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia:

• Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en filosofía. • Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales. • Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en pedagogía y sociales. • Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas. • Licenciatura en Humanidades. • Licenciatura en estudios sociales y humanos. • Licenciatura en educación para la democracia. • Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental:

• Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental. • Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis). • Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis). • Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física. • Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental. • Licenciatura en

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
VERSION: 1		

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis). • Licenciatura en producción agropecuaria. • Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción). • Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis). • Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. • Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental. • Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales. • Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales – química:

• Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en biología y química; física y química. • Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología. • Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales – física:

• Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en matemáticas y física. • Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología. • Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática:

• Licenciatura en tecnología e informática. • Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en electrónica. • Licenciatura en electricidad. • Licenciatura en mecánica. • Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías. • Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (solo o con otra opción). • Licenciatura en educación industrial. • Licenciatura en docencia de los computadores. • Licenciatura en tecnología educativa. • Licenciatura en matemáticas y computación. • Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Educación artística – danzas:

• Licenciatura en arte o bellas artes. • Licenciatura en arte y folklore y cultura. • Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en música y/o danza. • Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística. • Licenciatura en formación estética. • Licenciatura en Arte Dramático. • Licenciatura en Artes Escénicas. • Licenciatura en Arte Teatral.

Educación artística – artes plásticas:

• Licenciatura en artes o bellas artes. • Licenciatura en arte, folklore y/o cultura. • Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en formación estética. • Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística. • Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis). • Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Educación artística – artes escénicas:

• Licenciatura en artes o bellas artes. • Licenciatura en arte, folklore y/o culturas. • Licenciatura en artes dramático. • Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en arte teatral. • Licenciatura en artes visuales. • Licenciatura en formación estética. • Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística. • Licenciatura en educación artística. • Licenciatura en teatro. • Licenciatura en Educación Musical. • Licenciatura en Danzas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

Educación artística – música:

• Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en arte, folklore y/o cultura. • Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música. • Licenciatura en educación artística. • Licenciatura en preescolar musical.

Educación física, recreación y deporte:

• Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis). • Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis). • Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes. • Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte • Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física. • Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

Los títulos determinados por el MEN son taxativos, lo que significa que sin cuenta con otro perfil profesional, su postulación no podrá ser estudiada.


Requisitos mínimos de experiencia: Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

El tiempo de experiencia, se contará como año calendario y se contabilizarán los días, meses y años.

ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS HABILITANTES, Dentro de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes:

- Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, (adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle)
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).

ARTÍCULO CUARTO. PRESELECCIÓN: Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”

CRITERIOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES		PESO / CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo en Comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
TOTAL		100	

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.


Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Las ETC deberán preseleccionar los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo, acorde a lo establecido en la Circular N° 08 de febrero 07 de 2024.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

ARTÍCULO QUINTO. SELECCIÓN:

Se realizará entrevista de manera presencial con los criterios establecidos en la Circular Ministerial N°08 de febrero 07 de 2024

Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa.
- El directivo o profesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme a los criterios establecidos en la Circular Ministerial N°08 de febrero 07 de 2024 y finalizada la entrevista, se incluirán los resultados del proceso de preselección y selección, en la tabla, diseñada por el MEN, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO/CRITERIO	PUNTAJE
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
TOTAL	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: 75/100*40= 30; 90/100*60= 54.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE TUTOR PTAFI 3.0.

POSTULACIÓN DE DOCENTES AL PROCESO DE COMISIÓN DE DOCENTES TUTORES PTAFI 3.0	Desde el viernes 26 de abril de 2024, hasta el viernes 10 de mayo de 2024 , de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. (Solicitudes radicadas fuera de tiempo – fecha y hora, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación).
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE DOCENTES SELECCIONADOS PARA LA COMISIÓN.	Una vez se surta el proceso de evaluación de entrevistas y resultados
RECLAMACIONES	Dos días hábiles posteriores a la publicación de resultados de 8:00 a 11:30 a.m y de 2:00 a 5:30 p.m

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

RESULTADOS DEFINITIVOS,	en caso de no existir reclamaciones procedentes, los resultados definitivos serán los publicados inicialmente, en caso de que se generen reclamaciones que modifiquen los resultados iniciales, el resultado definitivo se publicará nuevamente 3 días hábiles después de la revisión de las reclamaciones.
MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA (utilizar SOLO el canal de radicación personal, para evitar que su solicitud sea duplicada)	https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=19 , o al correo atencionalciudadano@semcartago.gov.co
MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web del Municipio de Cartago, (Valle): www.cartago.gov.co • Remisión a los correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas. • Remisión a los correos electrónicos aportados por los postulados.
CONDICIONES DE POSTULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante solo podrá postularse a la vacante publicada, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos, el incumplimiento de estos dará lugar al rechazo de la solicitud.

RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA: En cumplimiento de las Circulares Ministeriales N°049 de diciembre 22 de 2023 y la N°08 de febrero 07 de 2024, los docentes que se encuentren en propiedad, asignados a 1 Institución Educativa Oficial que se encuentre adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, (Valle), podrán participar en la Convocatoria para la comisión de dos vacantes en planta temporal de Docente Tutor del Programa Todos a Aprender, en el marco de la formación integral (PTAFI 3.0), para la vigencia 2024, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La inconsistencia en la información y/o documentación reportada y anexa en la solicitud, dará lugar al rechazo de la documentación presentada y se excluirá de la convocatoria, toda vez que será de plena responsabilidad del participante, la información allí contenida.

No se admitirá, dentro de la Convocatoria, las solicitudes que se radiquen fuera de los tiempos y canales establecidos en el punto **recepción de solicitudes de la convocatoria**.

La certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio.

ESTUDIO DE SOLICITUDES: Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación, a través del Equipo Evaluado procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen, con los requisitos exigidos, serán rechazadas y la respuesta será comunicada al correo electrónico aportado en la solicitud.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Secretaría de Educación – Oficina de Administración Educativa – emitirá una circular, con los resultados preliminares, se publicará en la página oficial del Municipio de Cartago www.cartago.gov.co, y posteriormente se remitirá copia a los participantes al correo electrónico, aportado en la solicitud.

RECLAMACIONES: Los participantes, tienen el término de dos (02) días hábiles, siguientes a la publicación de los resultados preliminares, entre las 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.; para allegar la reclamación debidamente sustentada que considere, culminado este término no habrá lugar a más reclamaciones, o si se llegasen a presentar reclamaciones posteriores a este término, no se tendrán en cuenta por ser extemporáneas.

En el evento de una reclamación, por alguno de los participantes, que sea procedente y llegue a modificar el resultado preliminar, el resultado definitivo no será susceptible de ningún tipo de reclamación, toda vez, que este acto administrativo de trámite y ejecución pone fin al proceso administrativo.

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN: Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones, se procederá a publicar en la página oficial del Municipio de Cartago Valle del Cauca, www.cartago.gov.co, los resultados definitivos, solo en caso, que haya cambios respecto a la primera publicación de resultados preliminares.

EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado de la Convocatoria, expedirá los actos administrativos de Comisión de Servicios como Docentes Tutores PTAFI 3.0 correspondientes y notificará a los seleccionados.

NOTIFICACIONES: El funcionario tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de Comisión de Servicios de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez notificado el funcionario del acto administrativo de comisión de servicios, deberá presentarse en la Institución educativa a la cual fue designado como Docente Tutor PTAFI 3.0, de manera inmediata.

CAUSALES PARA NO OBTENER PUNTAJE ADICIONAL:

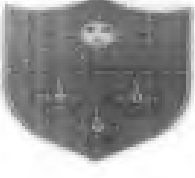
– Los requisitos mínimos no generan puntaje, dentro del proceso de evaluación del postulado, dado que, de no cumplir con los mismos, no podrá ser objeto **de estudio la solicitud.**

– Para efectos de verificar el desempeño de la labor docente y/o directivo docente, la certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio.

– Cuando en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios en el mismo periodo de tiempo en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará **por una sola vez**, por lo tanto, se validará la certificación que le sume mayor tiempo de experiencia.

INFORMACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA QUE GENERA PUNTAJE:

- Experiencia como Docente Tutor PTA.
- Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo, adicional a la mínima exigida en la convocatoria, dará puntaje adicional.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**


“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES. DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

- Tener experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo, a nivel local, regional o nacional, en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media, dará puntaje adicional.
- Producción académica, publicaciones o participación como **PONENTE** en eventos y concursos educativos de índole Nacional o Internacional, dará puntaje adicional, (debe estar debidamente identificado que fue en calidad de Ponente).
- Participación como **investigador**, en investigaciones correspondientes al campo de la pedagogía o la didáctica. (deber ser debidamente certificada por la entidad donde se desarrollaron y claramente identificado con INVESTIGADOR).
- Quien aporte Título profesional, **adicional** al mínimo exigida en la convocatoria, tendrá puntaje adicional.
- Quien aporte Título de Especialización o Maestría, tendrá puntaje adicional, acorde a los Decretos de salarios, los cuales establecen en su artículo 1. Parágrafo 2. **“El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes”.**
- Quien aporte título de Doctorado, tendrá puntaje adicional, acorde al párrafo anterior.
- El participante de la convocatoria, para el proceso de Comisión como Docente Tutor PTAFI 3.0, no podrá tener sanciones disciplinarias en el último año calendario.

ARTICULO SEPTIMO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Convocatoria para la Comisión de Docente Tutor PTAFI 3.0, se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia		
Experiencia como Docente Tutor PTA (Esta experiencia deber ser debidamente certificada).	5 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Experiencia en administración de personal, finanzas y/o planeación en Instituciones Educativas del sector oficial y/o privado. (Esta experiencia deber ser debidamente certificada).	3 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo, a nivel local, regional o nacional, en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media (Esta experiencia deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Producción académica, publicaciones y/o participación como ponente en eventos y concursos educativos de índole Nacional o internacional. (deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Participación como investigador , en investigaciones correspondientes al campo de la pedagogía o la didáctica. (deber ser debidamente certificada por la entidad donde se desarrollaron).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Experiencia docente en cualquier nivel educativo, adicional a la exigida en la convocatoria.	1 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
FORMACIÓN ACADÉMICA		

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

Título de Doctorado acorde a lo relacionado, en Puntajes Adicionales.	15 Puntos, por cada título.	15 puntos, por cada título.
Título de Maestría acorde a lo relacionado, en Puntajes Adicionales.	10 Puntos, por cada título.	10 puntos, por cada título.
Título de Especialización acorde a lo relacionado, en Puntajes Adicionales.	5 Puntos, por cada título.	5 Puntos, por cada título.
Título de Licenciado y/o Profesional, adicional al exigido en la convocatoria	2 puntos, por cada título.	2 puntos, por cada título.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Comisión como Docente Tutor PTAFI 3.0, se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos con base en los criterios señalados en el presente artículo, teniendo en que quedará seleccionado el puntaje más alto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS PARA DEFINIR EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

ARTICULO OCTAVO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

Sólo podrán participar en la convocatoria, los docentes nombrados en propiedad, que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago, (Valle) y que acrediten la siguiente documentación.

- No se requiere tiempo de servicio de la experiencia laboral como docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle).
- Certificado de tiempo de servicio, como Docente Tutor PTA, (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación), **solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales**, en Instituciones Educativas públicas y/o privadas. **No se tendrán en cuenta certificaciones que no contengan la información, completa, clara y detalla.**
- Certificado de tiempo de servicio, como docente, **solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales en Instituciones Educativas públicas y/o privadas** (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación). No se tendrán en cuenta certificaciones que no contengan la información, completa, clara y detalla del cargo desempeñado.
- Certificado de experiencia en cargos que ejerzan funciones, en áreas de planeación, gestión de personal y/o finanzas en otras instituciones educativas oficiales y/o privadas. (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio), para obtener el puntaje adicional.
- Copia de los títulos de licenciado, profesional universitario, posgrados Especialización, Maestría y Doctorado expedido por universidades de reconocida trayectoria y debidamente aprobados y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, acorde a los Decretos de salarios, los cuales establecen en su artículo 1 Parágrafo 2. **“El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes”.**
- Correo electrónico, para notificación de resultados.

6

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN N° 0378
(ABRIL 16 DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS HABILITANTES, DE PRESELECCIÓN Y DE SELECCIÓN, PARA PROVEER DOS VACANTES EN PLANTA TEMPORAL DE DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0), PARA LA VIGENCIA 2024, PARA LOS DOCENTES EN PROPIEDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)”.

- Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria y que cumplan con todos los documentos y requisitos establecidos en este acto administrativo.

ARTICULO NOVENO: La Presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



GIANCARLO UPEGUI RIVAS.
Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Viviana Duque Velásquez. (Profesional Universitario – Talento Humano). *cu*
 Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa SEM.). *me*
 Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas. (Secretario de Educación). *G*